



# INFORME

**SIFDE.SCZ.CSP N° 017/2018**

**A :** SALA PLENA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**VIA :** Abg. Ramiro Valle Mandepora  
**Vocal Área SIFDE**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**DE :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Responsable de Coordinación SIFDE**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**REF.:** Informe final de supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda.

**FECHA:** Santa Cruz de la Sierra, 29 de marzo de 2018

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y a la Resolución **TED-SCZ-CSP N° 003/2018 de 16 de febrero de 2018**, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda., tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

## 1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda. :

- Mediante Resolución de Sala Plena, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED SCZ CP Nro. 063/2017 de 27 de diciembre de 2017, aprueba el informe final de supervisión SIFDE SCZ CSP Nro. 135/2017 de 15 de diciembre de 2017, en consecuencia no se reconoce el proceso de elecciones de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda. realizado el 10 de diciembre de 2017, al evidenciarse la no aplicación y cumplimiento de su reglamento electoral durante el mencionado proceso electoral.



- En este contexto, el representante de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS) Sr. Victor Hugo Ortuño Barba y el Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda., Sr. Cirilo Alejandro Dorado Sevilla, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa Regulatoria AFCCOOP Nro. 01/2016 de 11 de abril de 2016, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCCOOP), solicitan mediante nota CITE.FEDECAAS/SEC/GRAL/11/2018 de 30 de enero de 2018 la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda.,
- Mediante informe SIFDE SCZ CSP Nro. 005/2018, el SIFDE departamental realiza la verificación de la solicitud presentada, sugiriendo a la Sala Plena del TED Santa Cruz se declaré la procedencia.
- Mediante Resolución TED SCZ CSP Nro. 003/2018 de 16 de febrero de 2018, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró la procedencia a la solicitud de supervisión de elecciones de autoridades de administración y vigilancia. En consecuencia, dicha resolución fue notificada al Gerente General de la Cooperativa, Sr. Alejandro Dorado S. en fecha 19 de febrero de 2018.
- Mediante nota CITE 05/17, recibida por el TED Santa Cruz de 5 de marzo de 2018, el Sr. Alejandro Dorado S. en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda. remite convocatoria y calendario electoral para las elecciones de autoridades de administración y vigilancia, fijándose como fecha del acto electoral para el 18 de marzo de 2018.
- Mediante nota Cite 4/2018 de 19 de marzo de 2018, el Sr. Sr. Alejandro Dorado S. en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda., solicita desglose y entrega de documentación original de los Señores: Teodoro Beramendi Padilla y Romualda Callisaya
- Mediante nota CITE 02/18, recibida por el TED Santa Cruz en fecha 27 de marzo de 2018, el Sr. Alejandro Dorado S. en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda. remite documentación de consejeros de administración y vigilancia resultante del proceso electoral realizado en fecha 18 de marzo de 2018.

## **2. CONSIDERACIONES LEGALES.**

Para el presente análisis técnico es pertinente establecer un marco normativo referencial, que se circunscribe en la siguiente normativa legal vigente:

- Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009
- Ley Nro. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de Junio de 2017.
- Ley Nro. 026 del Régimen Electoral, de 30 de Junio de 2010.
- Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por la Resolución TSE RSP Nro. 310/2016 de 3 de agosto de 2016.
- Ley General de Cooperativas Nro. 356, de 11 de abril de 2013.
- Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Agua Potable "Juancho" Ltda.
- Reglamento Electoral de la Cooperativa de Agua Potable "Juancho" Ltda.



En este contexto, es pertinente señalar que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales: 27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 13 y 14 de manera complementaria lo siguiente:

*"Artículo 13. (SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO). Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar: 1. El número de socios habilitados para emitir su voto; 2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante; 3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante; 4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante; 5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.*

*Artículo 14. (INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN). I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:*

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.*
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.*



*II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe”.*

Asimismo, el Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos “Juancho” Ltda. en su Art. 94 establece que “para la elección de los consejeros de administración y vigilancia se conformará un Comité Electoral que estará conformado por tres representantes que los socios que serán elegidos en Asamblea General Ordinaria y posesionados de forma inmediata por el presidente del Consejo de Administración. Este Comité Electoral es el máximo organismo en materia electoral que organiza, controla y fiscaliza todo el proceso electoral...”

### **3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.**

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos “Juancho” Ltda. y de la observación en campo, durante el proceso de supervisión a la elección de consejeros de administración y Vigilancia de la mencionada Cooperativa, se concluye lo siguiente:

#### **1.1. Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

Verificada las listas de socias y socios habilitados que la Cooperativa de Servicios Públicos “Juancho” Ltda., adjuntada a la nota CITE 5/2018 de 2 de marzo de 2018, el Padrón Electoral de socias y socios habilitados asciende a **595** personas habilitadas para votar.

En este entendido, se concluye que la cooperativa ha aplicado lo establecido en el Art. 15 de su Reglamento Electoral.

#### **1.2. Verificación a la conformación del Comité Electoral.**

Revisados los antecedentes y de la verificación in situ, en el marco de la Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas de fecha 18 de marzo de 2018, en dicho acto orgánico, la Cooperativa de Servicios Públicos “Juancho” Ltda., procedió a elegir a los miembros del Comité Electoral, quedando conformada dicha instancia electoral de la siguiente manera:

Victor Vela Ortiz (Presidente)  
Francisco Adhemar Leaños Barbery (Secretario)  
Jorge Roca Mariscal (Vocal)

De la supervisión in situ, se concluye que la elección de las autoridades encargadas de administrar el proceso electoral se realizó en cumplimiento a lo establecido en los Arts. 2, 3, 4, 5 y 6 de su Reglamento de Régimen Electoral, razón por la cual no existe observación a dicha actividad.

#### **1.3. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

##### **- Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa**

Verificado, de la constatación in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos “Juancho” Ltda., Se concluye lo siguiente:



El Art. 94 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda. establece que el proceso electoral se desarrollará de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado para el efecto. En este contexto, el Reglamento Electoral de la Cooperativa supervisada establece que la elección de autoridades de administración y vigilancia se realizará en el marco de una Asamblea General Ordinaria de asociados. Dicho acto será administrado por el Comité Electoral que deberá ser elegido en el mismo acto.

En este contexto, de acuerdo a la Convocatoria y el Calendario Electoral emanada por la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECAAS), se programó la realización de la Asamblea General en fecha 18 de marzo de 2018, en instalaciones de la Cooperativa a objeto de tratar el único punto del orden del día: Elección de Nuevas Autoridades de Administración y Vigilancia.

En este contexto, en fecha 18 de marzo de 2018, el Responsable de Coordinación SIFDE, se desplazó hasta las instalaciones de dicha Cooperativa para realizar la supervisión del proceso electoral en campo de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda., ubicada en cantón "Paurito", distrito Nro. 14 del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

A horas 10:00 am, después de una hora de espera como establece el Art. 44 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa Supervisada, el Dr. El Dr. José Beltrán en representación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECAAS) el encargado de inaugurar la Asamblea.

Acto seguido, el representante de FEDECAAS explicó que para realizar las elecciones de la Cooperativa, se debe contar con un Comité Electoral, para lo cual se procedió a elegir a tres asociados como miembros del Comité Electoral: *Victor Vela Ortiz, Francisco Adhemar Leaños Barberly y Jorge Roca Mariscal*. Una vez elegidos los miembros del Comité Electoral, éstos fueron posesionados por parte del representante de FEDECAAS.

Acto seguido, los miembros del Comité Electoral fueron los encargados de llevar adelante la Asamblea, para tal efecto el presidente del Comité Electoral leyó la convocatoria en extenso y la parte normativa que establece la modalidad de elección. De esta manera, la Asamblea aprobó que a elección se realizará por aclamación, levantando la mano cada asociado en señal de apoyo al candidato de su preferencia.

De esta manera luego de que los asociados propusieron los respectivos nombres se procedió a realizar la votación, dando como resultado lo siguiente:

Consejo de Administración	Votos	Estado
Julio Banegas Ribero	35	Electo
Roberto León Pérez	7	Electo
Ana Justiniano de Taboada	7	Electa
Alfredo Delgado Lopez	4	Electo
Romualda Callisaya Lima	4	Electo
Victor Loza	1	Suplente
Nulos	0	

Asimismo se procedió a la votación para el Consejo de Vigilancia:

Consejo de Vigilancia	Votos	Estado
Benigno Ricardo Muñoz Paniagua	17	Electo
Teodoro Beramendi Padilla	13	Electo



Piedades Salvatierra Duran	11	Electa
Agapito Eusebio Ayma Inquile	4	Suplente
Nulos	2	

Es menester mencionar que de acuerdo a lo determinado por la Asamblea, todas las autoridades electas deben cumplir la presentación de los requisitos establecidos en el Art. 8 del Reglamento Electoral en un plazo de 5 días al comité electoral para su respectiva posesión.

#### **1.4 El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

En este marco, durante la presente etapa del proceso electoral realizada en el marco de la Asamblea General Ordinaria de asociados realizada el 18 de marzo de 2018, se concluye que se ha dado cumplimiento a la modalidad establecida en el Art. 17 inciso e) del Reglamento de Régimen Electoral.

#### **1.5 Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia**

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto y relacionado anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda., ha cumplido lo establecido su Reglamento de Régimen, emitiendo el Comité Electoral las resoluciones para regular aspectos no establecidos en las normas internas en pro de garantizar la realización del proceso electoral.

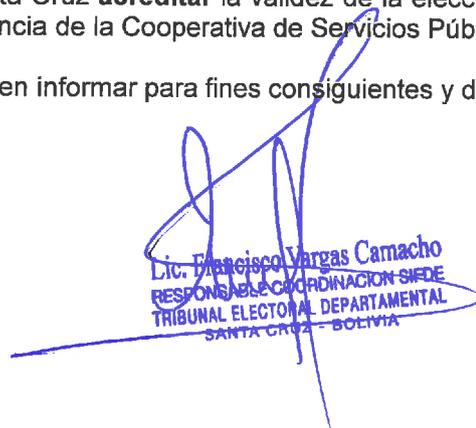
#### **1.6 El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

Verificadas todas las etapas del proceso de elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda., se concluye que la cooperativa supervisada ha cumplido toda su normativa interna referida a su Régimen Electoral, específicamente lo establecido en los Arts. 51 y 94 del Estatuto Orgánico.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar** la validez de la elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Juancho" Ltda.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

  
Lic. Francisco Vargas Camacho  
RESPONSABLE COORDINACION SIEDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA